# **SENA**

Centro De Electricidad Electrónica Y Telecomunicaciones (CEET)

JUNIO,2021

**BOGOTA D.C** 

Ficha:2057746

Diego Alejandro Cáceres Salazar

Guisli Nataly Ramírez Sanabria

# CARBOGRES SAS

Tecnólogo Análisis Y Desarrollo De Sistemas De Información

#### OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

La principal obligación del desarrollador será el diseño y codificación del software y su entrega en favor del cliente respondiendo de los posibles defectos o fallos del mismo. De esta forma, el desarrollador deberá garantizar que el cliente pueda hacer uso adecuado del mismo, debiendo responder en aquellos casos en los que existan problemas técnicos o defectos que no se hayan podido detectar por el cliente en el momento de la entrega y de los ajustes que sean necesarios al sistema del cliente.

Por su parte, el cliente está obligado a **recibir el software** y a **pagar el precio** (si así se ha pactado) en el tiempo y lugar previstos. Este pago puede hacerse al momento de la entrega de la cosa ("pago al contado") o más tarde, por ejemplo, en varios plazos.

#### CONTENIDO DEL CONTRATO

Este documento incluye el siguiente **contenido mínimo** para garantizar su eficacia:

- La información sobre las partes del contrato;
- El precio del desarrollo del software y su forma de pago o condiciones para su realización de forma gratuita;
- Las principales características o funcionalidades del software que se desea crear, cabiendo la posibilidad de incluirse como anexos todos los documentos que las partes estimen necesarios sobre el software;
- El plazo o los plazos de ejecución en los que se deberá completar cada una de las fases de preparación del software, así como el plazo de entrega del software en su totalidad, incluyendo la posibilidad de establecer una sanción por el retraso en el cumplimiento de los mismos;
- La forma en la que se realizará la entrega del software
- El establecimiento de un periodo de garantía sobre el software en el que el desarrollador deberá responder de sus posibles defectos.
- Modelo de contrato de desarrollo de sitio web
- Clausulado primera- objeto
- Segunda. obligaciones de las partes
- Tercera. cesión de los derechos patrimoniales derivados del diseño del sitio web obieto del contrato
  - Cuarta. duración y entrega de la(s) obra(s)
  - Quinta. precio y forma de pago
- Sexta. propiedad intelectual

- Séptima. modificaciones al sitio web desarrollado.
- Octava. confidencialidad
- Novena. -autonomía administrativa. -
- Decima. -naturaleza del contrato. -
- Decima primera. clausula compromisoria:

Por otro lado, se podrá incluir, de forma opcional, una cláusula para establecer un **periodo de prueba** del software **a fin de permitir la verificación del correcto funcionamiento del mismo** y su correcta instalación en los sistemas del cliente.

Además, se podrá añadir la posibilidad de incluir una posible **colaboración** entre las partes **en futuros negocios** como parte del pago a cambio del desarrollo del software, es decir, elaborar el software a cambio de permitir al desarrollador explotar o comercializar el software junto al cliente en una empresa o negocio común (p. ej. el desarrollador pasa a ser socio del cliente para la futura comercialización de software).

Por último, en el documento se incluyen otras cláusulas relevantes, como las cláusulas de confidencialidad, de establecimiento de la propiedad intelectual sobre el software y de no competencia del desarrollador que se comentarán a continuación.

#### CLÁUSULA DE NO COMPETENCIA

Mediante esta cláusula, se trata de evitar que el desarrollador pueda seguir haciendo uso de sus conocimientos relacionados con la comercialización o uso del software con posterioridad a la firma del contrato, tanto si actúa por cuenta propia como empresario como si trabaja como empleado para un competidor durante un periodo de tiempo determinado. De esta forma se trata de prevenir que el desarrollador pueda hacer uso de la información y experiencia acumulada en su favor y competir de forma desleal con el cliente.

En todo caso, este periodo de tiempo de no competencia **deberá ser remunerado** y su **duración proporcional a la importancia de la información que dispone y al daño que podría causar al cliente** la posible competencia desleal del desarrollador.

#### CLÁUSULA SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE

Este es uno de los aspectos de mayor importancia, ya que es necesario fijar de forma clara a quién corresponderá la titularidad (es decir, quien será el propietario) del software.

En este documento, se establece una **cesión completa de la propiedad sobre el software en favor del cliente**. De esta forma, el desarrollador no mantendrá ningún derecho o preferencia sobre el software, ya sea económico, de explotación, etc.

#### CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD

Dada la importancia de la información que puede ser transmitida entre las partes, incluyendo aspectos sobre el código fuente del software o sus características innovadoras, entre otros, se hace especialmente importante proteger toda la información relacionada con este contrato.

A través de esta cláusula, **las partes quedan obligadas a guardar secreto de la información revelada en relación a este contrato** y a prevenir que la misma pueda ser utilizada por terceros en su propio beneficio. En concreto, las partes deberán poner todos los medios necesarios para evitar el uso de información confidencial por parte de terceros y garantizar que la información relacionada con el software no sea divulgada.

En todo caso, el desarrollador deberá tratar de forma confidencial toda la información técnica relacionada con el software, independientemente de que se incluya o no esta cláusula en el contrato.

#### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

el mismo deberá ser firmado por cada una de las partes (desarrollador y cliente). El documento podrá ser firmado por una o varias **persona(s) física(s)** (persona natural), ya sea en su propio nombre o a través de un representante debidamente autorizado (p. ej. apoderado), o por una o varias **persona(s) jurídica(s)** (como puede ser una empresa, una asociación, etc.) a través de su representante persona física (p. ej. administrador).

El contrato debe ser firmado al menos en **dos ejemplares**, para que cada una de las partes conserve una copia.

# **DERECHO APLICABLE**

El contrato de desarrollo de software queda sujeto a lo dispuesto en la ley de protección del consumidor (Ley 1480 de 2011),, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Por otro lado, también será de aplicación lo dispuesto en el Código Civil y en el Código de Comercio colombiano.

### Ayuda de un abogado

También tienes la opción de consultar a un abogado si necesitas ayuda.

El abogado puede contestar a tus preguntas o ayudarte en tus trámites. Al final de la creación del documento, se te ofrecerá esta opción.

Una guía para ayudarte: ¿Qué diferencia existe entre la licencia y cesión de software? Nombres alternativos para este documento: Contrato de desarrollo de programas informáticos, Contrato de desarrollo de programas de ordenador, Contrato de desarrollo de apps, Contrato de desarrollo de aplicaciones, Contrato de desarrollo de páginas web

Propiedad intelectual y nuevas tecnologías - Otros modelos de documentos legales que se pueden descargar

- Aviso legal y condiciones generales de uso
- Condiciones generales de venta
- Formulario de desistimiento
- Contrato de cesión de derechos de imagen
- Contrato de cesión de derechos de autor
- Política de privacidad de un sitio web
- Contrato de patrocinio publicitario
- Contrato de soporte y mantenimiento de software
- Registro de actividades de tratamiento de datos personales
- Libro registro de incidencias en el tratamiento de datos personales
- Requerimiento por infracción de propiedad industrial o intelectual
- Contrato de licencia de uso de software
- Contrato de cesión de marcas y nombres comerciales
- Contrato de cesión de software
- Contrato de influencia
- Contrato de cesión de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales
- Contrato de licencia de uso de marca.

- Contrato de licencia de uso de patentes y modelos de utilidad
- Contrato de traducción
- Autorización para el uso de imágenes

#### CONTRATO DE DESARROLLO

# MODELO DE CONTRATO DE DESARROLLO DE SITIO WEB

Entre los suscritos a saber	, debidamente representada por
	n la cédula de ciudadanía número
de	
en Bogotá, quien en adelante se denominará EL	
otra, mayor de edad, do	
cédula de ciudadanía número	de quien en adelante se denominará
EL DESARROLLADOR, han convenido en celet	
un sitio de Internet, sujeto al siguiente:	
CLAUSULADO PRIMERA- OBJETO	
En virtud del presente contrato, EL CONTRATA	N <mark>TE, encarga</mark> al DESARROLLADOR la
elaboración de un nuevo sitio Web, mismo que o	qu <mark>edará ubicad</mark> o en la dirección
Electrónica "www", el cu	<mark>ual consistirá e</mark> n un sitio de
Paginas programadas en H	<mark>ГМL, de las c</mark> uales la primera
serálacontendrá texto	texto e imagen y
la dirección y forma de contactar al	cliente.
(Es recomendable incluir un anexo que desci	riba el sitio, en el que se defina la
identidad gráfica del mismo.	

Esta descripción puede aprobarse previamente a la firma del contrato o en el contrato fijarse una fecha para la entrega de propuestas y la aprobación de la final.

También podría incluirse en el Anexo la descripción técnica del sitio donde se puede especificar el lenguaje en el que esté programada, las necesidades de espació en servidor, el peso máximo de los archivos, si incluirá bases de datos, herramientas de medición de tráfico, gestores de contenido, hojas de contacto, catálogos de producto, formularios, animaciones y en general cualquier herramienta que se incluya en el sitio.

Es también de utilidad para la comprensión previa del sitio, sobre todo para visualizarlo previamente a que exista, es un mapa de navegación en donde se define la estructura general del sitio. Con esto se facilita la jerarquización de la información y se planea la navegación que tendrá el sitio.

Adicionalmente, se puede prever una etapa de pruebas con simulaciones o maquetas, de alguna parte del sitio para prever defectos en el diseño global del sitio antes de que se concluya. Con esto se logra corregir errores antes de que sea muy complicado subsanar.

Finalmente, se puede especificar también que el sitio sea compatible con la mayoría de navegadores en el mercado, de preferencia que se diseñe pensando en los estándares que garanticen que el sitio se verá cómo se diseñó en cualquier navegador y en cualquiera de sus versiones. No hay pretexto para imponerle al usuario final la carga de usar un navegador específico para ver un sitio.)

#### SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### **EL CONTRATANTE se compromete a:**

- Proporcionar a tiempo al DESARROLLADOR toda la información básica para la ejecución del trabajo, que será disponible, fiable, correcta, actualizada y completa.
- Pagar cumplidamente el valor del contrato como contraprestación al desarrollo del sitio Web encargado\_\_\_\_\_.

#### EL DESARROLLADOR se compromete a:

- Realizar su mejor esfuerzo en el desarrollo del sitio Web contratado de modo diligente y competente, dentro de los plazos acordados.
- Corregir e incluir aquellos cambios señalados por EL CONTRATANTE, luego de cada una de las revisiones programadas, siempre y cuando EL CONTRATANTE, solicite al DESARROLLADOR por escrito dichas correcciones, e inclusiones

Si transcurridos siete (7) días hábiles contados desde la fecha de en qué tuvo lugar la respectiva revisión programada, sin que hubiera habido comunicación de EL CONTRATANTE, se entenderá dicho silencio como aceptación del sitio Web con los arreglos, correcciones y/o inclusiones efectuadas.

• En el caso de subcontratación puntual de algún producto o servicio por parte de EL DESARROLLADOR a un tercero, EL DESARROLLADOR garantizará y será responsable del resultado final del trabajo de dichos terceros, de la observancia de los derechos de propiedad intelectual involucrados, de la confidencialidad guardada por dichos terceros en relación con la información suministrada por EL CONTRATANTE, y será de igual manera

responsable por la legitimación de las cesiones de derechos a las que hubiere lugar a efectuarse entre el subcontratista y EL CONTRATANTE.

- Ceder de forma exclusiva los derechos patrimoniales sobre el diseño del sitio Web desarrollado a favor de EL CONTRATANTE.
- Guardar absoluta confidencialidad de toda la información empleada para el idóneo desarrollo del sitio Web
- Responder en el evento en que el sitio Web desarrollado contenga enlaces incluidos por él, que desacrediten a terceros.
- Garantizar el idóneo funcionamiento de los vínculos del sitio Web al momento de la entrega final.
- Incluir en el sitio Web una advertencia relativa al © Copyright e indicaciones de que la misma está protegida por el derecho de autor.

# TERCERA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DERIVADOS DEL DISEÑO DEL SITIO WEB OBJETO DEL CONTRATO

EL DESARROLLAD	OR cede e <mark>r</mark>	exclusiva	EL CON	TRATAN	ΓΕ, la totalidad o	de los
derechos patrimonia	ales de au <mark>to</mark> i	r derivado	s del desa	arrollo del	sitio Web alojac	lo en el
dominio	_que me <mark>dia</mark>	nte este <mark>c</mark>	ontrato se	le encarg	<mark>gó y</mark> por ello, EL	
DESARROLLADOR	t no podrá <mark>c</mark> e	eder a <mark>ter</mark>	ceros ning	<mark>jun</mark> o de lo	s derechos ni ol	oligaciones
establecidas en el p	resente con	trato, salv	o autoriza	<mark>ición e</mark> xpr	esa y por escrito	de EL
CONTRATANTE.						

La cesión de estos derechos se extiende a nivel mundial y durará hasta que la citada obra pase al dominio público.

En caso de que EL DESARROLLADOR aporte materiales que, siendo objeto de protección en propiedad intelectual, hayan sido utilizados para el desarrollo del sitio Web encargado, EL CONTRATANTE, quedará exento de toda responsabilidad en que pudiera incurrir por cualquier violación de tales derechos con respecto a terceros (entendiendo por terceros cualquier persona natural o jurídica diferente AL CONTRATANTE).

Si a pesar de lo anterior EL CONTRATANTE, se viera inmerso en algún tipo de reclamación por la violación de derechos causada por EL DESARROLLADOR, EL DESARROLLADOR deberá soportar los gastos que pudiera ocasionarle al CONTRATANTE en su defensa.

EL CONTRATANTE, se reserva además el derecho a reclamar al DESARROLLADOR la indemnización por daños y perjuicios sufridos, que deberán cuantificarse con relación a la importancia del daño económico soportado.

# **CUARTA. - DURACIÓN Y ENTREGA DE LA(S) OBRA(S)**

La entrega del sitio Web desarrollado en virtud del presente contrato, se llevará a cabo dentro de un plazo de ( )\_días/meses contados a partir de la firma del mismo. Este plazo es prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes.

Una vez finalizado el desarrollo del objeto del contrato y aceptado por EL CONTRATANTE el producto final, EL DESARROLLADOR deberá hacer entrega formal del sitio Web desarrollado, junto con cualquier otra documentación que se haya generado con motivo de este contrato, de tal forma que sólo existirá una copia de la totalidad del material relativo al objeto del contrato en poder exclusivo de EL CONTRATANTE.

La entrega, exposición y prueba del sitio Web desarrollado se efectuará en las instalaciones de EL CONTRATANTE, y los gastos de transporte correrán por cuenta del EL DESARROLLADOR.

# **QUINTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO**

Como remuneración económica por concepto del desarrollo del sitio Web contratado, y contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño de dicho sitio Web, EL DESARROLLADOR, percibirá la suma de (\$\_\_\_\_\_\_) asumida en su totalidad por EL CONTRATANTE.

Los pagos por concepto del anterior valor se realizarán de la siguiente manera:

(INDICAR EL NÚMERO DE PAGOS, EL MONTO DE ESTOS, LAS FECHAS DE ENTREGA, DE QUERERSE ASÍ, Y EL LUGAR DE LOS PAGOS)

### **SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Desarrollador reconoce expresamente que pertenece a EL CONTRATANTE la plena y exclusiva titularidad y propiedad de todos y cada uno de los elementos de la páginas de Internet del portal objeto del presente contrato, por este acto el Desarrollador cede y transfiere, en forma irrevocable y sin limitación alguna al Cliente, todos los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño del sitio Web contratado y acciones que le corresponden, y que le sean reconocidos en el futuro en cualquier país.

El precio pactado en el presente contrato cubre a satisfacción del Desarrollador la totalidad de los trabajos por la creación del sitio Web. Así mismo será responsabilidad de EL CONTRATANTE obtener todo tipo de licencias permisos o cesiones de derechos relativos al material que entrega y se incluye en los sitios, así como del software requerido para el correcto funcionamiento de dicho sitio.

Sin perjuicio de lo anterior, El Desarrollador tendrá derecho a que incluya, en la parte inferior del sitio Web objeto del presente contrato, una leyenda que indique lo siguiente: "Sitio Web por (nombre del desarrollador").

# SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL SITIO WEB DESARROLLADO.

\_\_\_\_\_\_, contará de manera exclusiva con la posibilidad de introducir las modificaciones, correcciones, inclusiones que estime oportunas al sitio Web cuyo desarrollo constituye el objeto del presente contrato, bien sea directamente, o través de un tercero que podrá coincidir con EL DESARROLLADOR o no.

#### OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen, con carácter mutuo y recíproco, a tratar como "confidencial" toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que la contraparte le haya facilitado para el desarrollo del objeto del presente contrato (en adelante "la información confidencial"). En consecuencia ninguna parte podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona física o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito de la contraparte.

La misma confidencialidad que se imponen a las partes o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación de las mismas partes hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

Este compromiso de confidencialidad, tanto entre las partes como de éstas con sus trabajadores y contratistas, permanecerá durante la vigencia del presente contrato así como un año después de la finalización del mismo.

# **NOVENA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA. -**

Para la ejecución de este contrato, EL DESARROLLADOR actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía, sin estar sometido a subordinación laboral por parte de EL CONTRATANTE y su compensación corresponde al valor que se compromete EL CONTRATANTE a pagar en virtud del presente contrato.

El personal, los empleados y trabajadores de EL DESARROLLADOR, de terceros subcontratistas a través de los cuales éste preste los servicios objeto del contrato no serán empleados ni trabajadores de EL CONTRATANTE, asumiendo EL DESARROLLADOR toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de tal personal y empleados.

Se entiende que el personal vinculado con la ejecución del objeto contractual no adquiere por ese contrato vínculo laboral o administrativo con EL CONTRATANTE y por consiguiente los salarios y prestaciones sociales estarán a cargo de EL DESARROLLADOR de los terceros subcontratistas correspondientes, así como su vinculación y desvinculación.

EL DESARROLLADOR se compromete expresamente a asumir la totalidad de las obligaciones laborales, corrientes o especiales establecidas por la ley, en el desarrollo del presente contrato.

# DECIMA. -NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, todos los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato se regularán por el Código Civil Colombiano.

#### DECIMA PRIMERA. - CLAUSULA COMPROMISORIA:

Cualquier disputa o diferencia que surja con ocasión del objeto y obligaciones de este contrato serán arregladas en lo posible mediante la negociación y la conciliación entre las partes, para lo cual se contará con un período de treinta (30) días calendario. Sin embargo, en cualquier momento las partes podrán llevar cualquier disputa o controversia o reclamo relacionado con este contrato, incluyendo la existencia, validez o terminación de éste, ante un Tribunal de Arbitramento. La cede de dicho Tribunal de Arbitramento será la ciudad de Bogotá y estará conformado por un (1) arbitro que será un abogado especializado en propiedad industrial o con experiencia laboral no menor a cinco años en dicho campo, que fallará en derecho dando aplicación a la ley 1colombiana. Dicho árbitro será nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.

Los costos de procedimiento de arbitraje serán aquellos estipulados por las partes. Sin embargo, cada parte en la disputa correrá con sus propios gastos, incluyendo costos de abogados, traducciones, peritajes y costos de traslado del perito.

En constar	ncia de lo	anterior se firma en la ciudad de	, a los_	días
del mes	de	, en dos copias de igual valor y tenor.		

CO	NITD	ΛT	ΛI	NTE:
CU	1 <b>3</b> 1 1	м.	MI	NIC.

CC.	
NIT:	

# **EL DESARROLLADOR:**

CC.	
NIT.	

# **BIBLIOGRAFIA**

- TECNNOVA
- WONDER.LEGAL



CARBOGRES SAS